

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



3 de noviembre de 2016

Nº 212

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial “Asociación Abulense de Empresarios de Pastelerías y Confeiterías” ..... 2

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 24 de octubre de 2016..... 4

##### DESARROLLO RURAL

- Criterios para concesión subvenciones destinadas al abastecimiento de agua potable mediante cisternas..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Bases generales para la convocatoria de una bolsa de trabajo para cubrir plazas vacantes de profesores de la Escuela Municipal de Música Luigi Boccherini de Arenas de San Pedro..... 11
- Resolución de alcaldía aprobando la lista provisional para provisión de la plaza de secretario clase 2ª en entrada ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 4/2016.... 18

##### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Aprobación delegación de funciones de la Alcaldía..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Convocatoria de nombramiento de vecino para ocupar el cargo de juez de paz titular..... 20

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.502/16

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE PASTELERÍAS Y CONFITERÍAS”. (Depósito nº 05/42).**

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2016 - con entrada en esta Oficina Territorial esa misma fecha y tramitada con el número 20162360003778 -, y según la cual:

- En la Asamblea General celebrada el 19 de octubre de 2016, y en cumplimiento del requerimiento practicado en base a lo dispuesto por el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales en su Disposición Adicional Cuarta, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar los nuevos estatutos de la entidad - los nuevos estatutos suponen modificar los arts. 2º, 5º y 6º de los estatutos anteriores-.
- El acta de la Asamblea fue firmada por D. Jesús Manuel Galán Benito, como Presidente, y D. Daniel Martínez de Castro, como Secretario.

Y de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 416/2015, en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 2 c/ del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA:

**Primero.-** Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la citada organización.

**Segundo.-** Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Oficina Territorial, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ávila, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, del 0 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Ávila, a 26 de octubre de 2016

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.501/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016**

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016 (19/16).

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Adjudicación del contrato de servicios consistente en la actualización del portal web de turismo con su servicio de mantenimiento asociado y el servicio de gestión de las redes sociales y comunicación on-line.

- Convocatoria para la concesión de las subvenciones para Gastos Generales, Municipios inferiores a 10.000 habitantes, año 2016. Concesión de subvención a varios Ayuntamientos.

- Devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas.

- Aprobación expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas.

3.- Aprobar dos certificaciones de cada una de las siguientes obras: "Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila" y "Conservación de carreteras provinciales, zona I de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago), para actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2016.

Autorizar una prórroga de hasta el día 15 diciembre de 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para la ejecución y justificación de la actuación: "Mejora cubierta polideportivo".

Plan Extraordinario de Inversiones, año 2016. Resoluciones autorizando cambio de denominación obra y prórroga en la ejecución a varios Ayuntamientos.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la Provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes),

para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2016.

Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016 (Crédito Extraordinario nº 04/2016 superávit). Aprobar las justificaciones de gasto y ordenar su pago a varios Ayuntamientos.

Autorizar una prórroga de hasta el día 30 noviembre de 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Mengamuñoz, para la ejecución y justificación de la actuación: "Rehabilitación fuente municipal.

Aceptar la propuesta técnica presentada por MOVISTAR para el incremento del caudal del servicio de comunicaciones en la sede de la Corporación y la ampliación a telefonía IP de las restantes sedes: Fundación Cultural Santa Teresa, Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y Palacete de Nebreda.

**4.-** Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa de Actividades Culturales.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa Escuelas Deportivas/Juegos Escolares.

Convenio -y Adenda al mismo- entre la Diputación de Ávila y el Club Ciclista las Herencias. Abono de la cantidad pendiente de ejecución.

Becas de investigación de la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Excm. Diputación de Ávila convocatoria 2016. Resolución de la convocatoria.

Programa Escuelas Deportivas/Juegos Escolares. Desestimación solicitud Arenas de san Pedro.

Dar cuenta de la formalización, el pasado 23 de septiembre, del Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávilva por el Centro Rural de Innovación Educativa.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa de Actividades deportivas.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa de Equipamiento Deportivo.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa Mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa para la organización de "Certámenes de Teatro".

**5.-** Dar cuenta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016, a la Asociación de empresarios del norte de Gredos "ASE-NORG", para la realización de la actividad "Festival del piorno en flor 2016" en calidad de organizadora de las misma y abono anticipo subvención 50%.

Aprobar la concesión de distintas ayudas correspondientes al programa para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, 2015.

Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la Diputación Provincial de Ávila para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León, en su nueva versión adaptada a las previsiones de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.-** Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa para "Incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales habilitados para la tercera edad".

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa de equipamiento y mantenimiento de escuelas infantiles (0-3 años).

Dar cuenta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2016, a la Federación de Jubilados y Pensionistas de Ávila para la realización de talleres de gimnasia de mantenimiento en las asociaciones de mayores de las localidades de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos (y ordenar el pago). Programa de Actividades de Animación Comunitaria.

**7.-** Programa de arreglo de caminos agrarios del año 2016. Aprobar el abono de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia acogidos al mismo.

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigida a las Agrupaciones de Protección Civil constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 10.000 habitantes, para el año 2016.

Aprobar los criterios -y demás documentación- que regirán el programa para subvencionar el suministro de agua con cisternas a los municipios de la provincia de Ávila, durante el año 2016.

Ceder, en el marco del Programa del Programa de Fomento y Promoción de la raza Avileña, que promueve esta Corporación Provincial, cinco novillos de la ganadería de esta Diputación Provincial de Ávila, a varios Ayuntamientos.

Aprobar los derechos reconocidos que a continuación se relacionan, correspondientes a la aportación del 20% por parte del Ayuntamiento de Maello, con motivo del suministro de agua embotellada correspondientes al mes de agosto de 2016.

**8.-** Incoar expediente para la concesión de una gratificación por el conjunto de tareas vinculadas con el desempeño de funciones de dirección y gerencia en Naturávila desarrolladas durante el periodo julio 2015 a julio 2016.

Aprobar el inicio de un procedimiento para la provisión de la plaza de Jefe de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ávila por comisión de servicios voluntaria.

En Ávila, a 28 de octubre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.506/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

#### A N U N C I O

#### **CRITERIOS PARA SUBVENCIONAR EL SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL AÑO 2016.**

Se subvencionará por parte de la Diputación, con un 80% del gasto de suministro de agua con cisternas al Ayuntamiento solicitante, hasta un máximo de 50 litros por habitante y día (según censo actualizado) incrementándose el doble dicha cantidad (100 litros por habitante y día) durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

El periodo de suministro de agua mediante cisternas comprende desde el 1 de Noviembre de 2015, hasta el 30 de Octubre de 2016.

Para la justificación del gasto se considerará un precio máximo por m3 establecido para el año 2016 en 10 € (IVA incluido), el importe que exceda de esta cantidad no será objeto de subvención por parte de esta Diputación.

Si de las solicitudes, junto con la documentación justificativa presentada y una vez valoradas por el técnico, se excediera del crédito disponible, la Comisión podrá proponer la distribución del crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista o incrementar el crédito asignado a esta convocatoria.

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el registro general de la Diputación (Anexo I) haciendo constar la motivación de la misma (falta de caudal en las fuentes de suministro, averías en el sistema de abastecimiento, contaminación de las fuentes de suministro por superar los valores límites del RD 140/2003)

Deberá igualmente presentarse junto con la solicitud o posteriormente la siguiente documentación justificativa de la subvención:

- Certificado de obligaciones reconocidas y demás documentos justificativos por el órgano competente. No será necesario acreditar el pago de las facturas, si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención, deberá acreditarse por el Ayuntamiento el pago a la empresa suministradora, mediante copia del resguardo bancario y/o certificado de pago del gasto.
- Certificación de no haber percibido más subvenciones para la misma finalidad y que dicha subvención se ha destinado a la finalidad prevista, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II).
- Copia compulsada de la factura acreditativa de la actuación realizada, haciendo constar en la misma la cantidad de m3 suministrados, fecha y precio del servicio,

debiendo estar la fecha de la misma comprendida entre el día 1 de Noviembre de 2015 y el 15 de Octubre de 2016.

- Comprobado todo lo anterior, la Diputación abonará la subvención concedida al Ayuntamiento.

Las justificaciones se presentarán en el registro de Diputación de Ávila, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con anterioridad al 11 de Noviembre de 2016, siendo este plazo improrrogable.

Cuando el Ayuntamiento no acredite, el abono efectivo de las facturas objeto de subvención, en el momento de la presentación de la solicitud, deberá acreditar dicho pago en el plazo de un mes, a partir del pago por parte de la Diputación de la subvención.

Si la justificación no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días improrrogables y por una sola vez, subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hace, se tendrá por desestimada en su petición, archivándose la misma.

En Ávila, a 26 de octubre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

**ANEXO**

**Modelo Solicitud de Subvención  
“Abastecimiento de Agua con CISTERNAS” 2016**

D./Dña. ...., en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

**Motivación de la Solicitud:**

- falta de caudal en las fuentes de suministro,
- averías en el sistema de abastecimiento,
- contaminación de las fuentes de suministro por superar los valores límites del RD 140/2003

En ..... a ..... de ....., de 201...

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)

Fdo:

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO II****Certificación Ayuntamiento Plan de Sequía 2016  
Abastecimiento Cisternas**

D./Dña. .... secretario/a-Interventor/a, del  
Ayuntamiento ..... provincia de Ávila.

Que a efectos de justificar la subvención que se le concede para el suministro de agua con cisternas, correspondientes al "Plan de Sequía 2016".

**CERTIFICA:**

Que se han reconocido obligaciones por importe de .....€, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila. y no ha recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución.

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En ..... a ..... de ....., de 201...

V.B.

Alcalde/sa-Presidente/a  
(firma y Sello)

El/la Secretario/a  
(firma y Sello)

Fdo: .....

Fdo: .....

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.471/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo para cubrir plazas vacantes de profesores de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIGI BOCCHERINI” DE ARENAS DE SAN PEDRO.**

##### **Primero. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la baremación de las solicitudes presentadas a la bolsa de trabajo para profesores de música, con el fin de cubrir las vacantes que pudieran surgir en la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro, en régimen laboral temporal.

Las plazas referidas están vinculadas a la Escuela Municipal de Música y se corresponden con las siguientes asignaturas:

Violín.  
Violonchello.  
Clarinete  
Coro

##### **Segundo. Carácter del Contrato**

El carácter del contrato es de duración determinada y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

##### **Tercero. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Es-

tatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida que será:

Violín: Grado Medio de violín

Violonchelo: Grado Medio de Violonchelo

Clarinete: Grado Medio de clarinete.

Coro: Título Superior de dirección de coro.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### **Cuarto. Forma y Plazo de presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos que deban ser valorados.

#### **Quinto. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y exclui-

dos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.arenasdesanpedro.es](http://www.arenasdesanpedro.es)), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

#### **Sexto. Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, Funcionario de Carrera nombrado por Alcalde-Presidente
- Secretario, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocal, representante de los sindicatos.
- Dos vocales que serán profesores de música, entre el profesorado oficial, designados por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### **Séptimo. Sistema de selección y desarrollo de los procesos**

El procedimiento de selección será por concurso de méritos.

#### **4) Procedimiento de selección**

##### **1) FASE DE CONCURSO. (Máximo de 40 puntos)**

##### **1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)**

Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.

Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

##### **1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)**

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concursa y hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

- a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.
- c) Centros educativos privados concertados
- d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado.

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

### **1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).**

Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

- Director de Agrupaciones Instrumentales
- Director de Agrupaciones Corales
- Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

### **1.4 Formación (máximo 4 puntos)**

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estos pro-

fesores/as pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo que se utilizará para cubrir las vacantes que se puedan originar en la asignatura.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años, prorrogables, si las circunstancias lo aconsejan, a otros dos. Excepto para coro, que la vigencia de la misma estará supeditada a la convocatoria de la plaza.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Noveno. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Publicándose esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Arenas de San Pedro a 4 de octubre de 2016

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.488/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en carácter interino de la plaza de Secretario Clase 2ª de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de Arenas de San Pedro (Ávila).

De conformidad con las bases de la convocatoria, junto con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- J.P.P-06.586.571S
- A.H.A- 3918361N
- S.R.R 45591150K
- M.V.G 26803856R
- L.S.E 74915490M
- A.V.A 71340459W
- M.S.M.N 6568394P
- M.M.M 72982223A
- C.C.G 45420056R
- M.J.O.S 53697994D
- D.M.L 26223233J
- D.N.G 71018647Y
- A.S.F.R 7496729V

**EXCLUIDOS:**

- A.D.D.M 06.575.965-N; No estar en posesión de la titulación requerida, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- J.P.V.S 71943470E; No presenta documento acreditativo de la titulación exigida.
- L.L.C 29.151.760 L; No presenta documento acreditativo de la titulación exigida.
- M.J.M.R 70814749A; No estar en posesión de la titulación requerida, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- E.G.L 09341951H; No presenta documento acreditativo de la titulación exigida.
- J.M.A 70813255G; No estar en posesión de la titulación requerida, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- I.F.S 70051726M; No presenta documento acreditativo de la titulación exigida.
- N.M.S 50979577P; No presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

**SEGUNDO.** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 31 de Octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.478/16

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2016 mediante transferencias de crédito y créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela 11 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gomez Cornejo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.491/16

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 0183/2016 de 26 de octubre de 2016 se aprobó la delegación de funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar en D. Manuel Peralta Cano, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 03 y 11 de noviembre, ambos inclusive por ausencia del Alcalde.

**SEGUNDO.-** De la presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**TERCERO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**CUARTO.-** Remítase al BOP de Ávila, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Poyales del Hoyo a 20 de octubre de 2016  
El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.498/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para el cargo.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que alegue.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Navacepedilla de Corneja 27 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*